



Términos de Referencia

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de una metodología de cálculo del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción en el Perú, validada y aplicada a la estimación del costo de la corrupción para el año fiscal 2020

1. Introducción
 2. Antecedentes
 3. Objetivo
 4. Alcance del trabajo: actividades requeridas
 5. Metodología de trabajo
 6. Entregables
 7. Plazo
 8. Perfil de la Firma Consultora
 9. Coordinación y supervisión
 10. Forma y condiciones de pago
 11. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
- Anexo – Especificaciones de los entregables

JUNIO 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL DAÑO PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ, VALIDADA Y APLICADA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LA CORRUPCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2020

1. INTRODUCCION

La Contraloría General de la República del Perú (CGR) es el ente rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

En el marco del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública” de la CGR, se ha considerado dentro del Componente “Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente”, la acción “Diseño e implementación de un Laboratorio del Control e Innovación de procesos” bajo la cual, se reforzará la capacidad institucional de la CGR para la mejora de procesos de control, a través de estudios de soporte y evaluación de los servicios de control.

El proyecto mencionado desarrolló un diagnóstico de la problemática, resultados e impactos de los servicios de control, el mismo que dio cuenta que en los últimos años se han elevado los niveles de inconducta funcional y corrupción. No obstante, internamente, en el Sistema Nacional de Control, se ha logrado un incremento de la producción de servicios de control gubernamental y servicios relacionados y, como reflejo de ello, también un aumento en el número de funcionarios y servidores señalados en los informes de control, con presunta responsabilidad administrativa, civil y penal.

El diagnóstico señala, asimismo, que *“desde que la Contraloría adquirió la potestad para procesar y sancionar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y empleados públicos (2010), se inició un proceso administrativo sancionador por faltas graves y muy graves a 26,868 de los cuales, sólo el 16.3% fueron sancionados administrativamente en primera instancia con inhabilitaciones que van hasta los 5 años”*. Agrega que, *“de las 16,260 responsabilidades penales identificadas en informes de control, cometidas por 7,362 funcionarios, se tiene que 61 han terminado con pena efectiva confirmada y 677 con penas suspendidas”* (cifras a diciembre de 2017).

Por otro lado, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), efectuada por el INEI para el periodo julio a diciembre de 2019 –Módulo de opinión: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones–, la corrupción (62.1% de los entrevistados) ha desplazado a la delincuencia (40.9%), como principal problema del país. Los altos casos de corrupción de funcionarios públicos, de gran impacto mediático observados en el país, han tendido a agudizar la percepción de desconfianza de los ciudadanos hacia el Estado. A ello, un reporte de la organización Transparencia Internacional, da cuenta que el Perú obtuvo un porcentaje de 36 en el índice de percepción de la corrupción (2019), ubicándose en el puesto 101 a nivel mundial (el índice va de 0 a 100, siendo este último valor el que implica que la percepción es de menos corrupción).

Cabe agregar que *“La Contraloría General ha ocupado el puesto 16 de un ranking de 21 instituciones públicas más confiables para la ciudadanía”*, según la ENAHO. Asimismo, en una encuesta aplicada por PROETICA en el 2016, *“se observa que el 49% de los ciudadanos esperan que la corrupción en los próximos 5 años aumente, mientras que sólo el 12% espera una reducción de esta”*, lo que muestra que los ciudadanos desconfían de la legalidad y probidad de las acciones que ejecutan las entidades públicas.

Para los indicadores de la competitividad global, *“el problema principal que encuentran los inversionistas para realizar negocios en el Perú, es la corrupción, superando a factores como la burocracia gubernamental ineficiente e impuestos”*.

Existen estimaciones gruesas del costo de la corrupción, efectuadas por la CGR, que indican que éste estaría alrededor del 2-3% del Producto Bruto Interno y entre el 10% y 15% del presupuesto público ejecutado. Sin embargo, tomando en cuenta la multiplicidad de metodologías existentes para aproximarse al fenómeno de la corrupción, tales como encuestas de percepción, encuestas de experiencia o mediciones directas e indirectas, entre otras, es importante contar con una medición objetiva del costo de la corrupción, que explote mediciones basadas en la observación directa de este fenómeno. En la actual situación de emergencia sanitaria por la Covid-19 y los evidentes actos de corrupción de funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno, la CGR considera que es de suma urgencia calcular este indicador haciendo uso de una metodología estándar, compatible con las buenas prácticas y metodologías aplicadas por reconocidas instituciones públicas internacionales. Es más, la CGR se ha visto seriamente limitada en su potestad sancionadora por la sentencia del Tribunal Constitucional (TC)¹. El efecto del fallo del TC no hace más que incrementar la percepción de desconfianza de los ciudadanos hacia el Estado y sus instituciones.

Bajo las consideraciones anotadas, la CGR considera que la elaboración de una metodología para calcular el daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos que sirva para determinar, por ejemplo, el monto de la compensación o reparación civil que deben recibir el Estado y los ciudadanos afectados, es una herramienta fundamental para estimar el costo atribuible a la corrupción en el Perú sobre una base objetiva.

2. ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 2019 se firmó el Contrato de Préstamo N° 4724/OC – PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública”, el mismo que tiene como objetivo contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental con el fin de mejorar la efectividad y eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

Para alcanzar dicho objetivo los componentes planteados son:

Componente 1: Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente. Comprende acciones tales como: elaboración del mapeo de procesos y adecuación de procesos de la CGR, elaboración de metodologías de auditoría, mejora e innovación de procesos y asistencia técnica para su implementación, desarrollo e implementación de una arquitectura de soluciones para soportar los procesos de la CGR y mejoras al sistema InfObras para fortalecer el control social.

Asimismo, incluye la acción: **“diseño e implementación del Laboratorio del Control e innovación de procesos”**, que refiere a un conjunto de estudios, aplicaciones piloto, mejoras en los procesos técnico-metodológicos de los servicios de control, que requieren ser definidos e instrumentalizados a través de actividades de diseño, aplicación, capacitación, asistencia técnica y otros para su implementación en el Sistema Nacional de Control.

¹ El fallo del Tribunal Constitucional (Expediente N° 00020-2015-TC/AI de fecha 26.04.2019) declara inconstitucional el listado de infracciones y sanciones establecidas en el artículo 46° de la Ley N°27785, lo cual ha impedido que se continúe con los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS). Actualmente más de 15.000 funcionarios públicos que estaban siendo procesados por haber incurrido en infracciones administrativas identificadas en los informes de control de la CGR han resultado beneficiados por dicho fallo.

Componente 2: Adecuadas capacidades de los recursos humanos en temas de control gubernamental. Comprende acciones tales como: elaboración de instrumentos de gestión de recursos humanos, desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos, elaboración e implementación del Plan de Gestión del Cambio, mejoras curriculares en la Escuela Nacional de Control, certificación de programas y virtualización, entre otros.

Componente 3: Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental. Comprende acciones como: implementación de un nuevo modelo de Gestión de TI, implementación de una nueva arquitectura de soluciones informáticas, implementación de sistemas que potencien el análisis de datos e información mediante el uso de inteligencia artificial, minería de datos e inteligencia de negocios, ampliación del equipamiento de hardware y de comunicaciones para tres centros de datos, entre otros.

Componente 4: Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados. Comprende acciones como: mejoramiento de Gerencias Regionales de Control (construcción de infraestructura), mejoramiento de centros de datos y adquisición de equipamiento para descentralización, entre otros.

Marco normativo

La corrupción de funcionarios está tipificada en el Código Penal peruano, en el Capítulo II Delitos cometidos por funcionarios públicos (Título XVIII Delitos contra la Administración Pública). El Código Penal sanciona las conductas que constituyen actos de corrupción, como aquellas que *“generan riesgo para su ocurrencia como consecuencia del indebido funcionamiento del aparato estatal a través de sus agentes”*. Los actos de corrupción son parte de los delitos que pueden cometer los funcionarios públicos, pero no abarcan a un conjunto amplio de otros delitos como abuso de autoridad, peculado, entre otros.

Existen varias definiciones sobre el concepto de corrupción, tales como la de la organización Transparencia Internacional, que señala que la corrupción *“(…) se refiere a comportamientos por parte de funcionarios del sector público, ya sean políticos o servidores públicos, que los enriquece –a ellos mismos o a sus allegados- inapropiada o ilegalmente mediante el mal uso del poder que se les ha encomendado”* (Tomado del documento “No callar”. Guía práctica para la denuncia ciudadana contra actos de corrupción y otras faltas contra la ética pública. 2013. Defensoría del Pueblo). Para la Defensoría del Pueblo *“los actos de corrupción implican el mal uso del poder público, es decir, el incumplimiento de los principios del buen gobierno, así como de los preceptos éticos formalizados o instituidos en la sociedad, que, además, tienen el propósito de obtener ventajas o beneficios indebidos para quien actúa o para terceros en perjuicio del bienestar general”*.

De acuerdo al Código Penal se definen los siguientes delitos de corrupción de funcionarios: i) peculado doloso, culposo y de uso; ii) colusión simple y agravada; iii) malversación de fondos; iv) cohecho activo; v) concusión; vi) cohecho pasivo; vii) negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo; viii) tráfico de influencias; ix) cobro indebido; x) enriquecimiento ilícito; xi) patrocínio ilegal; xii) abuso de autoridad condicionando ilegalmente la entrega de bienes y servicios y; xiii) nombramiento o aceptación ilegal de cargo.

A esto, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción indica que, en el año 2017, el daño de la corrupción debe ser analizado desde un enfoque de derechos², pues se trata de un delito cuyo efecto no se agota solamente en la esfera de la correcta administración pública. Este delito lesiona derechos fundamentales de las personas, limitando seriamente su acceso a los medios de subsistencia, a los servicios de justicia sin pago de sobornos, a la salud y educación de calidad, etc. La pérdida de la confianza social en el Estado representa un tremendo daño a su propia institucionalidad, a su identidad. Siendo ello así, exigir, a través del proceso penal, una justa compensación o reparación civil

² Tribunal Constitucional, Expediente N° 0017-2011-AI-PI/TC.

por los daños patrimoniales y extrapatrimoniales - o externalidades negativas, en términos económicos, - que genera la corrupción al Estado³.

Existen dos (2) tipos de afectaciones:

- **Daño Patrimonial:** definido como la lesión de derechos de naturaleza económica que debe ser reparada.
- **Daño Extrapatrimonial:** Es el daño no patrimonial a los sujetos de derecho. Comprende el daño a la persona, entendido como la lesión a los derechos existenciales o no patrimoniales de las personas y al daño moral.

En los delitos de corrupción el titular del bien jurídico es la Administración Pública o el Estado. Esto es posible porque nuestro ordenamiento jurídico le reconoce a la persona jurídica la titularidad tanto de derechos fundamentales (a nivel constitucional), como de derechos patrimoniales y no patrimoniales (a nivel de derecho civil). Ello lleva como correlato que, en el ámbito civil, si se lesionan estos derechos, la persona jurídica es titular del derecho a la reparación. Los delitos de corrupción de funcionarios también pueden causar una afectación directa o indirecta en desmedro de los derechos humanos de la ciudadanía y de la población nacional, sobre todo en aquellos casos en los que se involucre la perturbación de los servicios públicos, contrataciones estatales, programas de asistencia social, entre otros⁴.

El daño a la persona, para los casos de corrupción, está reconocido en el artículo 1985 del Código Civil, en materia extracontractual, mientras que el artículo 1322 de dicha norma, referido a la inejecución de obligaciones, sólo hace referencia al daño moral y no se menciona al daño a la persona. Sin embargo, una interpretación sistemática de ambas disposiciones y del artículo 2.2 de la Constitución, lleva a concluir que a las víctimas contractuales también les corresponde la compensación o reparación por daño.

De allí que la CGR considere de suma importancia para el país contar con una metodología para el cálculo del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos y de la inconducta funcional en el Perú. Es más, dicha metodología debe estar alienada a las buenas prácticas o estándares internacionales sobre la materia.

3. OBJETIVO

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de una metodología de cálculo del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción en el Perú, validada y aplicada a la estimación del costo de la corrupción para el año fiscal 2020, para su empleo en la mejora de los servicios de control gubernamental, contribuyendo a la eficacia y eficiencia del SNC en beneficio del bienestar de la ciudadanía.

4. ALCANCE DEL TRABAJO: ACTIVIDADES REQUERIDAS

El servicio de consultoría deberá ejecutar las siguientes actividades:

4.1 Elaboración de la metodología de cálculo del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción en el Perú y su validación y aprobación

1. Elaborar un diagnóstico de los procedimientos, buenas prácticas o metodologías aplicadas por entidades públicas o privadas en el Perú y en el extranjero, para el cálculo del daño patrimonial y extrapatrimonial atribuible a la corrupción.
2. Revisión de estudios previos efectuados en el Perú y en el extranjero sobre la metodología del cálculo del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción.

³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos "Manual de criterios para la determinación del monto de la reparación civil en los delitos de corrupción", publicado en el año 2017.

⁴ *Ibidem*.

3. Revisar las buenas prácticas y las metodologías aplicadas en otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) o entidades privadas del entorno internacional, en relación con el cálculo del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción.
4. Realizar encuesta entre agentes públicos que hayan participado en procesos de contratación y adquisición, sobre conocimiento y características de las acciones típicas de corrupción.
5. Realizar encuesta entre personas naturales y personas jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, que hayan participado en procesos de adjudicación o que hayan brindado servicios al Estado, en relación con la incidencia y características de los actos de corrupción.
6. Diseñar y desarrollar el marco conceptual de la metodología de cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial atribuible a la corrupción de funcionarios públicos en el Perú, alineada a las buenas prácticas o estándares internacionales reconocidos en la materia que incorpore, por lo menos:
 - Mapeo de la relación entre los delitos de corrupción de funcionarios y los diversos procesos de aplicación del gasto público en bienes, servicios y obras. Se aplicará un estudio sobre una muestra representativa de informes de control publicados en portal de la CGR, así como de informes de la Procuraduría Pública y del Ministerio Público, por sector y por nivel de gobierno (nacional, regional y local) en donde se hayan identificado delitos de corrupción de funcionarios y sus efectos en términos de daño patrimonial y extrapatrimonial.
 - Mapeo de la relación entre los delitos de corrupción de funcionarios y la cadena de valor de la gestión del gasto público. Se aplicará una muestra representativa de informes de control por sector y por nivel de gobierno (nacional, regional y local) en donde se hayan identificado delitos de corrupción de funcionarios, daño patrimonial y extrapatrimonial a lo largo de las distintas etapas de ejecución del gasto público en bienes, servicios y obras.
7. Desarrollar el marco conceptual para el planteamiento y cálculo de los parámetros e indicadores relativos al daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios para el Estado, para los agentes económicos privados y para la sociedad.
8. En específico, revisar y aplicar herramientas de valoración económica (precios hedónicos, valoración contingente, método de costo de viaje, entre otras, de ser pertinentes) para el planteamiento del o de los modelos econométricos que se utilizarán en el análisis econométrico resultante de la estimación de los parámetros e indicadores para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú.
9. En relación con la actividad precedente, estimar el o los modelos econométricos más eficientes y robustos para el cálculo del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción en el Perú.
10. Preparar y desarrollar reuniones de trabajo con unidades orgánicas involucradas de la CGR para la presentación de avances y pruebas de sintonía sobre la metodología de cálculo propuesta.
11. Presentar los resultados en la CGR y, eventualmente, ante entidades públicas interesadas.
12. Presentar la metodología propuesta para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial, que incorpore y levante las observaciones de la Supervisión Técnica de la consultoría y de otras unidades orgánicas involucradas.

4.2 Aplicación de la metodología propuesta en relación con el numeral 4.1 en la estimación del costo de la corrupción para el año fiscal 2020

1. Definir una muestra representativa de informes de control (procesos, proyectos, entidades) y de denuncias recibidas por la CGR, de sectores y niveles de gobierno, que sirvan para hacer inferencias regionales y nacionales.
2. Definir un conjunto de casos emblemáticos de actividades, servicios y obras por sector y nivel de gobierno, de acuerdo a la siguiente escala:
 - i) De 0 a 10 millones,
 - ii) De 10 a 100 millones,
 - iii) De 100 a 500 millones, y
 - iv) De 500 millones a más.

3. Estimar los costos (para el Estado, la sociedad y los agentes privados) de la corrupción de funcionarios por sector y nivel de gobierno, así como los costos asociados.
4. Presentar los resultados de la estimación de los resultados en la CGR y, eventualmente, ante entidades públicas interesadas.
5. Presentar el informe final con la metodología propuesta para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial, debidamente validada y reajustada, de ser pertinente, sobre la base de los resultados obtenidos en relación con la estimación del costo de la corrupción para el año fiscal 2020.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El estudio se sustentará básicamente en información de fuentes secundarias que principalmente provendrá de una muestra representativa de informes de control y del sistema de denuncias de la CGR. La Firma Consultora deberá encargarse de levantar toda la información de fuentes secundarias, que no esté a cargo de la CGR. El estudio se centrará en una muestra representativa de los sectores Educación, Salud, Agricultura, Transporte y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Interior y Defensa, así como de gobiernos regionales y locales. Asimismo, la muestra incluirá aplicaciones de gasto en bienes, servicios y obras. La Firma Consultora se encargará de generar la información de fuentes primarias (encuestas, entrevistas, opiniones de expertos, trabajo de campo) que sea necesaria para el desarrollo del estudio.

La metodología propuesta por la Firma Consultora deberá permitir identificar, a lo largo del ciclo de la inversión destinada a la prestación de servicios públicos (programación multianual, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento) así como de la ejecución del gasto en los sectores antes mencionados y en los gobiernos regionales y locales, las prácticas de corrupción más usuales y los costos estimados atribuibles a dichas prácticas. En este sentido, la Firma Consultora deberá desarrollar una metodología para el cálculo o valoración económica del daño atribuible al daño patrimonial y extrapatrimonial atribuible a la corrupción de funcionarios públicos en el Perú. El estudio será de corte econométrico.

La Firma Consultora, teniendo en cuenta las actividades establecidas en el numeral 4 (Alcance del trabajo: Actividades requeridas) que antecede, deberá validar la metodología de cálculo que proponga en el marco del presente estudio. Para ello, la Supervisión Técnica de la consultoría apoyará a la Firma Consultora en la programación y realización de las presentaciones de los avances del estudio a través de reuniones y talleres de trabajo con las unidades orgánicas involucradas de la CGR.

La aplicación de la metodología de cálculo propuesta deberá ser aprobada por la CGR como paso previo para su testeo o aplicación para la estimación del costo de la corrupción en el Perú para el año fiscal 2020. La Firma Consultora deberá hacer presentaciones (en Power Point o Prezi) sobre las versiones preliminares y finales del estudio durante el periodo de vigencia del contrato, en coordinación con la Supervisión Técnica de la consultoría.

La Supervisión Técnica de la consultoría estará a cargo de la Subdirección de Estudios e Investigaciones de la Escuela Nacional de Control. Los aspectos logísticos y administrativos de la consultoría estarán a cargo de la Subgerencia de Gestión de Proyectos (Unidad Ejecutora 002).

6. ENTREGABLES

La Firma Consultora deberá presentar entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Primer entregable: Informe conteniendo:

Plan de trabajo detallando fuentes e instrumentos de diagnóstico, revisión de literatura, productos del servicio solicitado y actividades requeridas para alcanzarlos, teniendo en consideración lo señalado en el Numeral 10: "Formas y condiciones de pago" de los presentes Términos de Referencia. El Plan deberá contener los lineamientos

generales, el marco conceptual (teoría económica) y el enfoque metodológico del estudio, además de un Diagrama de Gantt señalando plazos, hitos y entregables, así como las unidades orgánicas involucradas de la CGR con las cuales se harán las coordinaciones para el levantamiento de información y el desarrollo de la supervisión técnica; así como el planteamiento inicial de la metodología que propone para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú.

B. Segundo entregable: Informe conteniendo:

Diagnóstico de buenas prácticas y metodologías internacionales, la disponibilidad y el requerimiento de información, el marco teórico y la propuesta de metodología de cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú.

Dicha propuesta deberá incluir:

- i) Análisis de la casuística de corrupción en el ciclo de la inversión (programación multianual, formulación y evaluación, ejecución, funcionamiento), en el marco de Invierte.pe⁵, en especial aquella destinada a la prestación de servicios públicos.
- ii) Análisis de la casuística de corrupción en la operación de los procesos y procedimientos de contrataciones y adquisiciones estatales, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento.
- iii) Análisis de la casuística de corrupción en los sectores más relevantes en la ejecución del gasto público, tales como Educación, Salud, Agricultura, Transporte y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Interior y Defensa.
- iv) Análisis de la casuística de corrupción en relación con los costos para el Estado, para los servidores públicos, para los proveedores del Estado y para los ciudadanos.

C. Tercer Entregable: Informe conteniendo:

Metodología de cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú, debidamente validada y aprobada por la CGR. Dicha propuesta deberá incluir:

- i) Criterios para la identificación de costos y riesgos vinculados al cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial en el ciclo de la inversión (programación multianual, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento) y en los procesos y procedimientos de contrataciones y adquisiciones estatales.
- ii) Criterios para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial en los sectores más relevantes en la ejecución del gasto público, tales como Educación, Salud, Agricultura, Transporte y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Interior y Defensa.
- iii) Resultados del análisis econométrico proveniente de la estimación del o de los modelos econométricos planteados por la metodología propuesta para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial atribuible a la corrupción de funcionarios públicos en el Perú.

Asimismo, el entregable deberá incluir una presentación en MS Power Point o Prezi con los avances del estudio que la Firma Consultora deberá hacer a pedido de la Supervisión Técnica de la consultoría.

D. Cuarto Entregable: Informe Final conteniendo:

Resultados del testeo o aplicación de la metodología propuesta validada y aprobada por la CGR que se menciona en el literal C (Tercer Entregable) que antecede en la estimación del costo de la corrupción en el Perú para el año 2020, adjuntando las bases

⁵ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

de datos, debidamente rotuladas, utilizadas para tal fin. Además, el entregable deberá contener una presentación en MS Power Point o Prezi con la descripción de actividades desarrolladas para la estimación del costo de la corrupción en el Perú y los resultados obtenidos.

7. PLAZO

La consultoría se desarrollará en un período máximo de ciento cincuenta días (150) contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

8. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Los servicios de consultoría deberán ser ejecutados por una Firma Consultora nacional o internacional⁶ especializada en la elaboración de estudios similares al presente estudio, así como en análisis econométrico de costos y riesgos ligados a corrupción de funcionarios de la administración pública.

La Firma Consultora deberá haber elaborado, por lo menos, cinco (5) estudios similares, acreditados por los respectivos contratos y la conformidad de los contratantes. Asimismo, la Firma Consultora no debe estar inhabilitada para contratar con el Estado.

PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR (Personal clave)

Jefe del Equipo

A. Formación Académica

Título profesional de la carrera universitaria de Economía, Economía Aplicada, Ingeniería Económica, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas o afines.

Grado de Maestría y/o Doctorado en Economía, Economía Aplicada, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Estadística o Gestión Pública o similares.

B. Experiencia General

Deberá contar con una experiencia laboral general mínima de veinte (20) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

C. Experiencia Específica

Experiencia laboral no menor de quince (15) años en áreas como análisis económico, valorización económica, análisis econométrico y análisis costo beneficio.

Deseable con experiencia en elaboración de estudios ligados a la estimación del costo de la corrupción y sus efectos.

Experiencia en conducción o coordinación de equipos multidisciplinarios no menor de diez (10) años.

Con publicaciones en revistas (journals) especializadas.

Especialista en Econometría

A. Formación Académica

Título profesional de la carrera universitaria de Economía, Economía Aplicada, Estadística o afines.

Grado de Maestría en Economía, Economía Aplicada, Estadística o afines.

B. Experiencia General

⁶ En caso de las firmas nacionales, estas podrán contar con expertos internacionales. En caso de consorcios o asociados, una de las firmas que lo integren deberá cumplir con el requisito del número de contratos.

Deberá contar con una experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

C. Experiencia Especifica

Experiencia laboral no menor de siete (07) años en investigación académica utilizando modelación econométrica y/o métodos cuantitativos.

Especialista en Ciencia de Datos

A. Formación Académica

Título profesional de la carrera universitaria de Ingeniería de Sistemas, Informática, Estadística, Ciencia de Datos o afines.

Grado de Maestría en Ingeniería de Sistemas, Estadística, Ciencia de Datos, Gestión de Datos, Programación, Gestión o Administración Pública.

B. Experiencia General

Deberá contar con una experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

C. Experiencia Especifica

Experiencia laboral no menor de cinco (05) años en ciencia de datos, gestión de datos o analítica de datos, diseño, operación o gestión de sistemas de información, de los cuales por lo menos tres (03) en construcción y análisis de bases de datos.

Especialista Legal

A. Formación Académica

Título profesional de la carrera universitaria de Derecho.

Deseable con Maestría en Derecho, Gestión o Administración Pública.

Especialización en derecho civil patrimonial.

B. Experiencia General

Deberá contar con una experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

C. Experiencia Especifica

Experiencia laboral no menor de siete (07) años en gestión pública en áreas de defensa legal, control gubernamental, logística o procuraduría pública.

Especialista en Inversión Pública

A. Formación Académica

Título profesional de la carrera universitaria de Economía, Ingeniería Económica o cualquiera de las especialidades de la Ingeniería.

Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Gestión de Proyectos y Programas de Inversión, Gestión o Administración Pública.

B. Experiencia General

Deberá contar con una experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

C. Experiencia Específica

Experiencia laboral no menor de siete (07) años en gestión de la inversión pública, gestión de proyectos de inversión o gestión pública o administrativa.

9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Firma Consultora deberá reportar y coordinar sus actividades técnicas con la Subdirección de Estudios e Investigaciones de la Escuela Nacional de Control, encargada de la Supervisión Técnica de la consultoría.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán según la presentación de los entregables señalados en los presentes Términos de Referencia, a los cuales se deberá adjuntar el respectivo recibo por honorarios profesionales.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE PAGOS

ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR	%
A. Primer Entregable	Plan de trabajo detallando fuentes e instrumentos de diagnóstico, revisión de literatura, productos del servicio solicitado y actividades requeridas para alcanzarlos. El Plan deberá contener los lineamientos generales, el marco conceptual (teoría económica) y el enfoque metodológico del estudio, además de un Diagrama de Gantt señalando plazos, hitos y entregables, así como las unidades orgánicas involucradas de la CGR con las cuales se harán las coordinaciones para el levantamiento de información y el desarrollo de la supervisión técnica; así como el planteamiento inicial de la metodología que propone para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú. Plazo: Dentro los 30 días calendario de suscrito el contrato.	10
B. Segundo Entregable	Diagnóstico de buenas prácticas y metodologías internacionales, la disponibilidad y el requerimiento de información, el marco teórico y la propuesta de metodología de cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú. El producto deberá incluir (i) el análisis de la casuística de corrupción en el ciclo de la inversión (programación multianual, formulación y evaluación, ejecución, funcionamiento), en el marco de Invierte.pe ⁷ , en especial aquella destinada a la prestación de servicios públicos, (ii) el análisis de la casuística de corrupción en la operación de los procesos y procedimientos de contrataciones y adquisiciones estatales, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, (iii) el análisis de la casuística de corrupción en los sectores más relevantes en la	30

⁷ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

	<p>ejecución del gasto público, tales como Educación, Salud, Agricultura, Transporte y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Interior y Defensa, y (iv) el análisis de la casuística de corrupción en relación con los costos para el Estado, para los servidores públicos, para los proveedores del Estado y para los ciudadanos.</p> <p>Propuesta técnica de la metodología de cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú.</p> <p>Plazo: Dentro los 90 días calendario de suscrito el contrato.</p>	
C. Tercer Entregable	<p>Metodología de cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú, debidamente validada y aprobada por la CGR. Dicha propuesta deberá incluir (i) criterios para la identificación de costos y riesgos vinculados al cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial en la gestión del gasto en inversión y en los procesos y procedimientos de contrataciones y adquisiciones estatales, (ii) criterios para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial en los sectores más relevantes en la ejecución del gasto público, tales como Educación, Salud, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Interior y Defensa, (ii) resultados del análisis econométrico proveniente de la estimación del o de los modelos econométricos planteados por la metodología propuesta para el cálculo o valoración económica del daño patrimonial y extrapatrimonial atribuible a la corrupción de funcionarios públicos en el Perú. Asimismo, el entregable deberá incluir una presentación en MS Power Point o Prezi con los avances del estudio que la Firma Consultora deberá hacer a pedido de la Supervisión Técnica de la consultoría.</p> <p>Plazo: Dentro los 120 días calendario de suscrito el contrato.</p>	30
D. Cuarto Entregable (Informe Final)	<p>Resultados del testeo o aplicación de la metodología propuesta validada y aprobada por la CGR que se menciona en el literal C que antecede (Tercer Entregable) en la estimación del costo de la corrupción en el Perú para el año 2020, adjuntando las bases de datos, debidamente rotuladas, utilizadas para tal fin. Además, el entregable deberá contener una presentación en MS Power Point o Prezi con la descripción de actividades desarrolladas para la estimación del costo de la corrupción de funcionarios públicos en el Perú y los resultados obtenidos.</p> <p>Plazo: Dentro los 150 días calendario de suscrito el contrato.</p>	30

11. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Firma Consultora deberá declarar que todo producto o material (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, licencias de software de computación u otros), que se genere o utilice en la prestación del servicio, es de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor ni otro tipo de derechos para la Firma Consultora ni para ningún integrante del Equipo Consultor; quienes a mérito de los presentes Términos de Referencia, ceden en forma exclusiva y gratuita a la CGR, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, la Firma Consultora y el Equipo Consultor no podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la CGR relacionada con los servicios prestados, con el contrato que se genere ni con las actividades u operaciones de la CGR. Toda la información a la que la Firma Consultora y el Equipo Consultor tuvieron acceso, durante o después de la ejecución del contrato, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por éstos, a menos que la CGR otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

ANEXO – ESPECIFICACIONES DE LOS ENTREGABLES

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Letra Arial 11.
- Espacio simple, justificación a la derecha.
- Carátula indicando, entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE ENTREGABLE

II.1. Plan de Trabajo (Primer Entregable)

El Plan de Trabajo no debe tener más de 20 páginas, sin incluir anexo(s). Tendrá la siguiente estructura:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de consultoría
- Productos a alcanzar
- Actividades a cumplir por cada producto
- Cronograma
- Anexo(s)

II.2. Informe con Propuesta Metodológica (Segundo Entregable)

El informe no debe tener más de 100 páginas, sin incluir anexo (s). Tendrá la siguiente estructura:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de consultoría
- Productos alcanzados
- Grado de cumplimiento de Plan de Trabajo
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s).

II.3. Informe de Metodología Propuesta Validada y Aprobada por la CGR (Tercer Entregable)

El informe no debe tener más de 100 páginas, sin incluir anexo (s). Tendrá la siguiente estructura:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de consultoría
- Productos alcanzados
- Grado de cumplimiento de Plan de Trabajo
- Conclusiones y Recomendaciones

- Anexo(s).

II.4. Informe de Resultados del Testeo y Aplicación de la Metodología Propuesta Validada y Aprobada por la CGR en la Estimación del Costo de la Corrupción en el Perú para el año fiscal 2020 (Cuarto Entregable. Producto Final)

El informe no debe tener más de 100 páginas, sin incluir anexo (s). Tendrá la siguiente estructura:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de consultoría
- Productos alcanzados
- Grado de cumplimiento de Plan de Trabajo
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s).

Adicionalmente, se entregará un Resumen Ejecutivo de no más de 10 páginas.

III. Consideraciones generales de los entregables a tomar en cuenta:

- La tapa del documento deberá precisar el nombre de la consultoría, nombre del entregable, el nombre de la Firma Consultora, la fecha de presentación, el nombre y el logo de la CGR.
- La Firma Consultora deberá Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda, así como una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento; además de un glosario de términos que requieran de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El Resumen Ejecutivo dará cuenta de los aspectos más relevantes del trabajo encargado.
- De acuerdo con la naturaleza y características del producto a entregar, el documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán seguir el formato APA (7° edición) e incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- La Firma Consultora presentará sus entregables en la Mesa de Partes Virtual de la CGR o de la ENC con atención a la Subdirección de Estudios e Investigaciones, Supervisora Técnica de la consultoría, que dará la conformidad del servicio, y con copia a la Subgerencia de Gestión de Proyectos.
- A cada entregable corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- La Firma Consultora se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría. Cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la CGR.
- Todos los entregables deberán ser presentados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los presentes Términos de Referencia.
- A la entrega del último entregable, la Firma Consultora deberá adjuntar las bases de datos u otros materiales utilizados o que le hayan sido entregados a ésta por la CGR durante el proceso de ejecución de la consultoría.
- Los entregables además de ser presentados por escrito deberán ser entregados en formato digital.